ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de Solicitud: (05) de marzo de 2021.	**Área de Origen:** (ALCALDIA LOCAL DE SUBA / Área de infraestructura)

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 278 DE 2019	**Fecha de Suscripción**: 13 de junio de 2019	**Tipo de Contrato:** INTERVENTORÍA
Plazo Inicial: Diez (10) meses	Fecha de Inicio: (21) de (agosto) de (2019)	Fecha de Terminación: (07) de (marzo) de (2021)

Contratista de Interventoría: **JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Interventor/ Apoyo a la Supervisión: RUBEN DARIO DIAZ ARANGO	Valor Inicial: $426.256.464 incluido IVA

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA — **MODIFICACIÓN No. 10**

Adición Valor	Prórroga	Modificación o aclaración otras cláusulas
	Tiempo:	SUSPENSION
CDP No.	**Fecha Terminación Final**:	
CDP Valor: $		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción
1. OTRO SÍ MODIFICATORIO N°01 **Fecha de suscripción:** 31-ene-2020	Numeral 3, Numeral 4, Numeral 5, Numeral 6.2.1., del anexo técnico.	N°3 Etapas del proyecto, N°4 Meta Propuesta, N°5 Listado de vías, N°6.2.1 Eliminar de la etapa 1 labores de investigación, recopilación y análisis de información, del anexo técnico, respectivamente.

Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción
2. SUSPENSIÓN CONTRACTUAL 1		Desde el 28 de marzo hasta el 30 de junio de 2020

Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción
3. SUSPENSION CONTRACTAL No. 2 AMPLIADA POR LA SUSPENSION No. 3		Desde el 19 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2020

Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción
4. ADICION Y PRORROGA No. 1		Adición N° 01: $ **42.625.646** y Prórroga N° 01: (27) días calendario

Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción
5. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 4		Desde el 17 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020

Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción
6. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 5		Desde el 16 de enero hasta el 30 de enero de 2021

Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción
7. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 6		Desde el 29 de enero hasta el 18 de febrero de 2021

Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción
8. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 7		Desde el 30 de enero hasta el 19 de febrero de 2021

Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción
9. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 8		Desde el 19 de febrero hasta el 06 de marzo de 2021

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 345 DE 2018 QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR SIN FORMULA DE REAJUSTE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SUBA.".

Valor total ejecutado a la última factura: $ 63.938.469,74

Plazo de ejecución actual: (10) meses y 27 días

Tiempo de suspensión: 210 días calendario.

Fecha de vencimiento actual: (7) de (marzo) de (2021)

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:

Valor Total:	$426.256.464
Valor facturado a (marzo) de (septiembre) de (2020):	$ 63.938.469,74
Valor Adicionado:	$ 42.625.646

Conveniencia y Justificación de la Modificación:

Teniendo en cuenta la argumentación exclusiva del consultor de los hechos relacionados en la solicitud aprobada por la firma interventora adjunto a la presente solicitud y ante la necesidad de contar con respuesta formal del estado del trámite de aprobación de estudios y diseños ante las empresas de servicios públicos y entidades del distrito capital, que se han radicado para estudio y generación de concepto técnico, la interventoría considera que los contratos de consultoría e interventoría deberán ser suspendidos en un periodo prudente, como el propuesto por la firma consultora de sesenta (60) días calendario, hasta que se obtenga una respuesta formal de las empresas y entidades mencionadas considerando que sus respuestas son absolutamente necesarias para el cumplimiento del alcance y objeto contractual, ante lo cual, el plazo contractual vigente de (1) día hábil no es suficiente para ello.

Por otra parte, en cuanto a la argumentación presentada por la consultoría en cuanto a la radicación ante CONDESA E.S.P., ETB y VANTI, la interventoría considera que al no tener contemplado una modificación de la infraestructura existente, no es necesario contar con aprobaciones formales de dichas ESP.

Analizados los argumentos presentados por el Consultor y que han sido avalados por el Interventor, el apoyo a la supervisión encuentra oportuno la necesidad de contar con las correspondientes aprobaciones de las ESPs y SDM, teniendo en cuenta que para que sean recibidos a satisfacción por parte del Fondo de Desarrollo Local, el producto de los estudios y diseños de los segmentos viales priorizados, deben contar con todos los avales y aprobaciones de las entidades Distritales como está estipulado en el anexo técnico y que hace parte de las obligaciones contractuales como se indica a continuación:

"…

3.3 actividades de aprobaciones : duración uno punto cinco (1.5) meses

En este periodo se realizarán los avales correspondientes con las entidades públicas que sean necesarias y teniendo en cuenta los diseños que la fecha ya estarán aprobados por el FDLSU, para así realizar los entregables de cada uno de los CIV diseñados con los permisos a que dieran lugar.

…"

"…

6.2. DESCRIPCION Y ALCANCE…

… El consultor deberá generar diseños definitivos de construcción para el proyecto con sus respectivas valoraciones de presupuestos del proyecto. Dicho diseño deberá contar con aprobaciones requeridas por parte de las Empresas de Servicios Públicos y Entidades.

…"

"…

7. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES

… 7.2 REVISION Y APROBACION DE LOS DISEÑOS

De acuerdo con lo indicado en la normatividad del idu que se encuentra vigente en el momento de iniciar las actividades de estudios y diseños el consultor deberá realizar las actividades descritas en el mismo dentro de lo cual el consultor deberá presentar al interventor el resultado de esos estudios y diseños para su revisión aprobación y radicación ante las empresas de servicios públicos y entidades distritales que se considere necesario… con el fin de obtener aval y/o aprobación y/o concepto por parte de dichas entidades.

…"

En este orden de ideas y como se indicó anteriormente, es un requisito obligatorio el cumplimiento de la obtención de los avales por parte de las entidades mencionadas en el presente documento y que a su vez son requeridas por el apoyo a la supervisión, tanto para el cumplimiento del objeto contractual como para el desarrollo a futuro de las obras que sean priorizadas de estos elementos diseñados.

Así las cosas, la supervisión aprueba la solicitud de suspensión del interventor por un periodo de sesenta (60) días hasta que se obtenga una respuesta de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a los estudios y diseños radicados para aprobación y que hacen parte del alcance contractual del proyecto.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

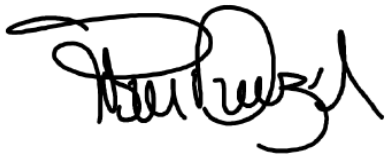
Valor Contrato en SMLV (2021):
Valor Máximo para Adición en SMLV (2021):
Valor Adición Solicitada en SMLV (2021):

APROBACIONES:

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Alcalde Local de Suba y con base a lo informado por el apoyo a la supervisión, solicito concepto para ampliar la suspensión del contrato 278 de 2019.



Supervisor(a)
JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA



Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)
RUBEN DARIO DIAZ ARANGO
INGENIERO ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Rubén Darío Díaz Arango – Ingeniero área de Infraestructura
Revisó: Arq. Camilo Poveda – Coordinador de área de Infraestructura
Revisó Aprobó: Dra. Adriana Montealegre – Asesora de despacho

